

TRANSCRIPCIÓN



En la fecha de Resolución

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0285-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 0068-2019-UNHEVAL-VRAI, deriva para informe de disponibilidad presupuestal el Oficio N° 193-2019-UNHEVAL-DIU, con el cual el Director de Investigación Universitaria solicita la autorización de una subvención económica a favor de la estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Escuela Profesional de Turismo y Hotelería Obeth Chanta García, quien representó a nuestra institución en el V Congreso Internacional de Turismo y Cultura en la ciudad de Córdoba – España; el patrimonio material e inmaterial como riqueza a conservar a través del turismo cultural sostenible con la ponencia titulada: "El Aviturismo: Alternativa para el Desarrollo Ecoturístico en el Parque Nacional de Tingo María", realizado el 21 y 22 de febrero de 2019. Por lo anterior realiza este pedido al amparo de la cuarta disposición complementaria del Reglamento de Subvención para Producción Científica (Participación en Eventos Científicos, Publicaciones en Revistas Indizadas Publicaciones con el Número Estándar Internacional de Libros con Registro ISBN) de la UNHEVAL-2018, aprobada con Resolución N° 024-2018-UNHEVAL-VRI; a fin de que se signe al citado estudiante la suma de S/ 1,000.00 por haber dejado en alto el nombre de nuestra universidad, promoviendo la internacionalización, fomentando la investigación en los estudiantes de pregrado, acorde a los estándares del modelo de acreditación;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 166-2019-DIGA, eleva al Rectorado el Informe N° 299-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde se comunica que se cuenta con crédito presupuestal por el monto de S/ 1,000.00 a favor del mencionado estudiante. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en la específica del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1817-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** a favor del estudiante OBETH CHANTA GARCÍA, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, quien participó como ponente del tema *El Aviturismo: Alternativa para el Desarrollo Ecoturístico en el Parque Nacional del Tingo María* en el V Congreso Internacional de Turismo y Cultura en la ciudad de Córdoba- España, los días 21 y 22 de febrero de 2019; el **apoyo económico** de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11) , con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 486, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. PEDRO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-FCAT-DUI-DIGA-SURCyA-Archivo